ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 500 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y MH SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S

Contrato N°.	**500-2026**	**Fecha:**	**OCTUBRE DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**MH SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S** **NIT. No. 900854557-1** **NELLY FAYSULLY ARIAS PARDO** **C.C. No. 1.122.118.412 de Acacias**		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO,** mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 901.379.571-1**, por una parte; y por la otra **MH SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S,** con Nit**. No. 900854557-1** y representada legalmente por **NELLY FAYSULLY ARIAS PARDO** identificada con C.C **1.122.118.412** expedida en Acacias, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **CINCO (05) MESES**, lo primero que suceda, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($49.025.000)** e impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** **PARAGRAFO PRIMERO**: Por la particularidad en la prestación del servicio, es difícil prever cuantas unidades de cada ítem serán requeridas, es por esto que los valores cotizados corresponden al costo de una (1) unidad, pero las cantidades reales a solicitar corresponderán a las que se requieran durante la ejecución del contrato y dependerán de las necesidades durante la prestación del servicio. Por tanto, el valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos establecida para el presente proceso contractual que es equivalente al presupuesto oficial **PARAGRAFO SEGUNDO**: Se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).
4) Forma de pago:	El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante Pagos mensuales de acuerdo con el servicio de efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos: • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor • Informe del Contratista que acredite el cumplimiento de las obligaciones • Informe de supervisión • Certificado de Ingreso de elementos al Almacén General. • Acreditación del pago de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello.

<table>
<tr><td></td><td>

- Factura o documento equivalente

Pago final: se efectuará previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del acta de liquidación.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.
</td></tr>
<tr><td>5)Especificaciones técnicas</td><td>
El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta los siguientes componentes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>• Internet dedicado: Canal simétrico 1:1.
• Última milla: Fibra óptica.
• Anchos de banda: 200 MBPS
RACK - PALACIO MUNICIPAL
Julio Londardy Moreno Camacho
CALLE 13 N 7-09</td><td>MES</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Canal de respaldo para garantizar el servicio de Internet mediante un (1) canal de Backup terrestre o satelital de 50 Mbps
RACK - PALACIO MUNICIPAL
Julio Londardy Moreno Camacho
CALLE 13 N 7-09</td><td>MES</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>• Canal de internet dedicado con reuso 1:1 de 750 Mbps.
• Última milla: Fibra óptica.
Mínimo 2 poll de direccionamiento público /28 o 29/, certificadas sin bloqueos, servicio y soporte las 24 hrs del día.
RACK ZONAS WIFI (20) -ECOCENTRO CULTURAL
Alfonso Silva Aranda
KR 12 VIA NACIONAL GUAMAL CASTI 3.876978, -73.764934</td><td>MES</td><td>5</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Internet dedicado: Canal simétrico 1:1.
• Última milla: Fibra óptica.
• Anchos de banda: 20 MBPS respectivamente.
RACK - ECOCENTRO CULTURAL CULTURAL
KR 12 VIA NACIONAL GUAMAL CASTI 3.876978, -73.764934</td><td>MES</td><td>5</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Internet dedicado: Canal simétrico 1:1.
• Última milla: Fibra óptica.
• Anchos de banda: 20 MBPS respectivamente
PLAZA DE MERCADO
Francisco Frías
CL 10 B 161 (3°52`35.1 N 73°46`14W</td><td>MES</td><td>5</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	6	Internet dedicado: Canal simétrico 1:1. • Última milla: Fibra óptica. • Anchos de banda: 20 MBPS respectivamente. ARCHIVO MUNICIPAL Cl. 12 # 5-116 3.877893, -73.769602	MES	5
	7	Internet dedicado: Canal simétrico 1:1. • Última milla: Fibra óptica. • Anchos de banda: 20 MBPS respectivamente. UNIDAD ADMINSTRATIVA DE MEDIO AM BIENTE Y ASEO Guamal-Meta 3.882076, -73.761116	MES	5

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

a) GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

	b) ESPECIFICAS: Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones: **14.** Garantizar el servicio de conectividad a Internet en los puntos definidos por la Entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, mediante canales dedicados de alta velocidad y última milla en fibra óptica **15.** Garantizar durante toda la ejecución del contrato el ancho de banda contratado, correspondiente a 20 Mbps, 100 Mbps y 720 Mbps, según los puntos de servicio establecidos por la Entidad y las condiciones del contrato. **16.** Disponer de un canal de respaldo (backup) que permita mantener la continuidad del servicio ante eventuales fallas del canal principal, con una capacidad mínima de 100 Mbps, mediante tecnología satelital o terrestre en fibra óptica, de acuerdo con las condiciones técnicas ofertadas. **17.** Disponer del personal técnico y de los recursos necesarios para la instalación, configuración, operación, mantenimiento y atención de las fallas que se presenten durante la ejecución del contrato. **18.** Prestar el servicio de soporte técnico durante las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el término de ejecución del contrato, incluyendo la atención y solución de incidentes de manera remota o presencial, cuando las circunstancias técnicas así lo requieran **19.** Suministrar e instalar, a su costo, los cables, conectores, accesorios, elementos de red y demás componentes necesarios para la instalación y correcta puesta en funcionamiento del servicio contratado. **20.** Garantizar una disponibilidad mínima del servicio del noventa y nueve por ciento (99%), durante el período de ejecución contractual, salvo los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mantenimientos previamente programados y autorizados **21.** Garantizar que los canales contratados sean simétricos, con capacidad de transmisión de datos de subida y bajada conforme al ancho de banda contratado y bajo una relación de reuso 1:1. **22.** Atender y solucionar los incidentes reportados por la Entidad dentro de los tiempos establecidos para la atención de fallas. **23.** Disponer de una plataforma web de monitoreo y gestión que permita a la Entidad consultar el estado de los enlaces, disponibilidad del servicio y demás información técnica relacionada con la conectividad contratada. **24.** Realizar los mantenimientos preventivos que sean necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, previa programación y coordinación con el supervisor del contrato, procurando que dichas actividades no afecten la continuidad de la conectividad. Cuando se requiera suspender temporalmente el servicio, el contratista deberá informar previamente al supervisor y adoptar las medidas necesarias para minimizar la afectación. **25.** Manejar de forma confidencial la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como

<table>
<tr><td></td><td>deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al diez (20%) por ciento del valor del Contrato, y con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>9) Apropiación presupuestal:</td><td>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00934 y 00935 del 16 de septiembre de 2026
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NUMERO DEL PROYECTO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AC.23.01.0400-2024503180069-079
Servicio de acceso
zonas digitales</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación</td><td>N/A Funcionamiento
ADMINISTRACION CENTRAL</td><td>$ 16.087.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Vigencia 2027- acuerdo Municipal N° 016 de 2026</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación</td><td>N/A Funcionamiento
ADMINISTRACION CENTRAL</td><td>$10.725.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>AC.2.1.2.02.02.008-84210 servicios básicos de Internet</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación</td><td>N/A Funcionamiento
ADMINISTRACION CENTRAL</td><td>$ 13.327.500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Vigencia 2027- acuerdo Municipal N° 016 de 2026</td><td>1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación</td><td>N/A Funcionamiento
ADMINISTRACION CENTRAL</td><td>$8.885.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">PRESUPUESTO TOTAL</td><td>$49.025.000</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, Carrera No. 11-41 Barrio Fundadores - Meta, Celular: 32085552-3125024767, correo electrónico: mhsoftwaresuministro@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Orlando Gómez S. –**CPS** Secretaria Jurídica y Contratación Publica
Revisó: Licet Bautista Morales **-** Secretaria Jurídica y Contratación Publica